



Saltillo, Coahuila, a 7 de noviembre de 2020.

Lic. Gabriela María de León Farias
Consejera Presidenta del
Instituto Electoral de Coahuila.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 169 y demás relativos aplicables al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; me permito notificar a usted, el procedimiento interno para la selección y elección de personas candidatas a postular por Movimiento Ciudadano a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos de esa entidad para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

ACCIÓN	FECHAS
Inicio del proceso interno	13 de diciembre de 2020.
Fecha para la expedición de la convocatoria	13 de diciembre de 2020.
Método que será utilizado	Asamblea Electoral Nacional
Plazos que comprenderá las fases del proceso interno	
Registro de personas precandidatas	
Integrantes de los Ayuntamientos.	Del 28 al 30 de diciembre de 2020.
Dictamen	
De procedencia del registro de personas candidatas a Integrantes de los Ayuntamientos.	A más tardar el 2 de enero de 2021.
Precampañas a	
Integrantes de los Ayuntamientos.	Del 4 de enero al 12 de febrero de 2021.
Órgano Interno Responsable	
Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos	
Dictamen Definitivo de Candidaturas	
Integrantes de los Ayuntamientos.	A más tardar el 26 de febrero de 2021.
Tipo de Asamblea y fecha de celebración	
Asamblea Electoral Nacional	5 de marzo de 2021.
Integrantes de los Ayuntamientos.	
Medios de Impugnación	A más tardar el 19 de marzo de 2021.
Integrantes de los Ayuntamientos.	

Los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros, de conformidad con lo previsto en los artículos 232; 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numerales 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, en correlación con el artículo 282, 283 y 284 del Reglamento de Elecciones del Instituto

Nacional Electoral, en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como lo que establecen las leyes electorales locales en la materia. Para la postulación de candidatos a los cargos de elección popular, se vigilará y, en su caso, modificará los registros necesarios para cumplir con el principio de paridad de género.

Lo anterior téngase por cumplido a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Por México en Movimiento

Representante ante el Consejo Local

